

DESTACADOS DE LA SEMANA

- Esta semana¹ continuaron las votaciones en el Pleno de la Convención Constitucional ("CC"). Entre otros, las sesiones estuvieron destinadas a la votación en particular del informe de la Comisión sobre Derechos Fundamentales y del informe de la Comisión sobre Principios Constitucionales.
- Asimismo, el Pleno sesionó el jueves para la votación del segundo informe de la Comisión de Sistemas de Justicia (organización de los tribunales, justicia administrativa y vecinal y crea el Consejo de la Justicia), el que solo alcanzó a votarse en general en una jornada confusa y no exenta de polémicas. Pasadas las 22.00 horas debió suspenderse la votación en particular, que curiosamente había comenzado con las normas transitorias del informe, para luego suspenderse la sesión. Todo ello tras haberse rechazado de plano (sin alcanzar mayoría) la propuesta que establecía la eliminación de la justicia militar y la entrada en vigor de los tribunales de ejecución de penas, ante lo cual la Mesa, presa de los reclamos de convencionales de izquierda, y apartándose del Reglamento, determinó que estos rechazos no eran definitivos y que se abriría un período extraordinario para la presentación de iniciativas transitorias.
- Hoy se votará en general el primer informe de la comisión sobre Sistema Político, que por primera vez será debatido en el Pleno, y se prevé que buena parte de sus normas sean rechazadas en la instancia.
- Por otro lado, las comisiones siguieron sesionando para avanzar con los temas restantes que deben ser abarcados por ellas. En este orden de ideas preocupa que la Comisión sobre Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional aprobara -en general- una iniciativa popular de norma denominada "Por la libertad de los presos políticos de la rebelión popular". En concreto, la iniciativa concede amnistía a una serie de delitos, tales como homicidio calificado (en grado de frustrado); delitos contra la seguridad interior del Estado, atentados contra la autoridad, delito de incendio, daños, delitos contra la Ley de Seguridad del Estado, entre otros. La aprobación en general es una señal sumamente preocupante de cara al debido respeto del Estado de derecho y una señal política tremendamente compleja para las víctimas de tales delitos, además que se trata de una materia que no dice relación con el diseño y establecimiento de la futura institucionalidad, escapando la esfera de materias que debe abordar la CC.

¹ Esta edición incluye lo sucedido en la Convención Constitucional desde la sesión del lunes 14 de marzo hasta el jueves 17 de marzo (inclusive).

¿QUÉ PASÓ ESTA SEMANA?

I. COMISIONES TEMÁTICAS

1. SISTEMA POLÍTICO

¿Qué pasó en la comisión?

Esta semana, la comisión continuó recibiendo audiencias públicas relativas al segundo bloque de temas de normas a analizar por el organismo. En este contexto, se recibió la exposición de la profesora Marisol Peña, quien expuso sobre seguridad pública, defensa nacional y rol de las Fuerzas Armadas en el régimen democrático contemporáneo. Respecto de la seguridad pública, explicó que es el Estado el único que puede ejercer el monopolio legítimo del uso de la fuerza y que los imperativos consecuentes son (1) respetar las reglas internacionales que regulan el uso de la fuerza en forma acorde con el respeto de los DDHH y (2) evitar que el empleo del uso de la fuerza se convierta en un instrumento al servicio del gobierno de turno y no de los objetivos derivados del bien común.

¿Qué pasó en el Pleno?

Hoy el Pleno de la CC votará en general el primer informe de esta comisión relativo al primer bloque temático que trata, en general, sobre el sistema político, la organización del Congreso Nacional y la formación de la ley. Se prevé que buena parte de las normas del informe sea devuelta a la comisión debido a las contradicciones y complejidades que éste presenta y en que se refleja que la comisión no logró plasmar en él una propuesta coherente y que se haga cargo de establecer, en régimen, niveles razonables de gobernabilidad y de pesos y contrapesos que se orienten a tener una discusión ponderada de la legislación en el futuro.

2. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

¿Qué pasó en la comisión?

Esta semana, la comisión discutió acerca de la idea propuesta por la Mesa Directiva en torno a reformar el Reglamento para los efectos de la construcción del preámbulo constitucional. Se sugirió, desde la Coordinación, crear una comisión destinada a la redacción de este texto, dado que su elaboración se realizaría de forma posterior al cese de labores de las comisiones temáticas.

¿Qué pasó en el Pleno?

El miércoles 16 de marzo se votó en particular en el Pleno el primer informe de la Comisión de Principios Constitucionales. En esta sesión se aprobaron normas sobre la igualdad sustantiva e interculturalidad. El artículo sobre igualdad sustantiva señala que ésta consiste, entre otras cosas, en asegurar la integración de los "grupos oprimidos e históricamente excluidos". A su vez, el artículo sobre interculturalidad establece que ese es el carácter del Estado, razón por la cual debe promover el diálogo entre las diversas cosmovisiones de los pueblos y naciones que conviven en el país. A su vez, el Estado debe garantizar los mecanismos institucionales que permitan ese diálogo superando las asimetrías existentes en el acceso, distribución y ejercicio del poder en todos los ámbitos de la

sociedad. Como puede advertirse, ambas normas rompen con la igualdad ante la ley para pasar a una igualdad sustantiva muy compleja de garantizar y cuyo término no se afina ni detalla dando paso al reconocimiento constitucional de grupos privilegiados en forma permanente por el solo hecho de pertenecer a una identidad o categoría determinada.

Por otro lado, también se aprobaron normas que consagran a la naturaleza como sujeto de derechos, a la vez que exigen al Estado promover la educación ambiental. Se estableció que las personas y los pueblos son interdependientes con la naturaleza, formando una unidad inseparable, lo que genera diversos problemas jurídicos y de hecho. Si la naturaleza es inseparable de las personas y de los pueblos y tiene derechos, ¿cómo se concilian los de las personas con los de la naturaleza? ¿Cómo se concilia esa "unidad inseparable" con el legítimo ejercicio de actividades comerciales y los atributos que derivan de la propiedad como el uso, goce y disposición, cuando dicha actividad suponga el uso de primas o insumos que provienen de la naturaleza?

Por último, se aprobaron normas sobre Probidad y Transparencia y Supremacía Constitucional. La primera de estas normas establece que el ejercicio de funciones públicas obliga a dar cumplimiento estricto de estos principios, además de la rendición de cuentas, siempre con primacía del interés general por sobre el particular. Se consagra como deber del Estado erradicar todas las formas de corrupción del sector público y privado. Llamó la atención el rechazo definitivo (no pudo alcanzar la mayoría simple) del inciso final en la materia, el cual garantizaba el derecho al acceso a la información pública y la regulación que la ley debía realizar sobre la materia, generándose con ello un vacío muy complejo. Sin embargo, como se aprobaron, pero volvieron a la comisión, algunos incisos de esta norma relativos a la información que estando en manos de privados se exigirá que sea pública, así como otras normas relacionadas a la información que se considera pública, tienen una ventana para retomar la discusión sobre el asunto.

Asimismo volvió a la comisión para una segunda propuesta la norma que consagraba a Chile como un estado social de derechos, al no alcanzar el quórum de los 2/3 de los convencionales en ejercicio en el Pleno. Sobre este punto nos referiremos en la sección "Voces Destacadas".

3. FORMA DE ESTADO

¿Qué pasó en la comisión?

Esta semana la comisión continuó (y concluyó) la presentación y deliberación de las iniciativas correspondientes al tercer bloque: (1) Igualdad y cargas tributarias; (2) Democratización del poder; (3) Autonomía del pueblo tribal afrodescendiente chileno; (4) Reformas administrativas; (5) Modernización del Estado; (6) Ruralidad; y (7) Iniciativas rezagadas.

Por otro lado, el lunes se votaron las indicaciones formuladas a las normas del informe de reemplazo que no alcanzaron los 2/3 en el Pleno. Estas normas conformarán un informe de segunda propuesta de norma y deberán volver a ser conocidas por el Pleno para su aprobación o rechazo (en caso de que no alcancen los 2/3 nuevamente). En este punto, se aprobó:

Sobre los Asambleístas Regionales: que "una ley asegurará que la integración y requisitos para acceder al cargo respete los criterios de representatividad territorial, paridad de género y escaños

reservados para los pueblos y naciones indígenas presentes en la Región Autónoma. El Estatuto Regional podrá complementar estos requisitos”.

La norma original (rechazada antes por el Pleno) contemplaba que el Estatuto “podrá complementar las exigencias y requisitos para acceder al cargo”, según criterios de representatividad territorial, paridad de género y escaños reservados para las Asambleas Regionales. En este sentido, la nueva versión pareciera ser más exigente, mandando que la ley asegure dichos criterios, no quedando ya al arbitrio de cada región y su Estatuto, pero no obstante pudiendo estos complementarla lo que abre la puerta a la dispersión normativa, debilitando, asimismo, la posición de la supuesta Cámara o Consejo Territorial que se viene proponiendo en la comisión de Sistema Político.

Sobre las atribuciones de la Asamblea Regional:

- **Potestad Reglamentaria:** la atribución de “concurrir, en conjunto con el Gobernador Regional, en el ejercicio de la potestad reglamentaria, en la forma prescrita por la Constitución y las leyes”; y de “ejercer la potestad reglamentaria de ejecución de ley cuando ésta lo encomiende y dictar los demás reglamentos en materias de competencia de la Región Autónoma”.

La norma original (rechazada antes por el Pleno) contemplaba la atribución de “ejercer la potestad reglamentaria mediante la dictación de reglamentos, ordenanzas, decretos, circulares e instrucciones para la ejecución de las leyes”.

- **Potestad Legislativa:** “Solicitar al Congreso la transferencia de la potestad legislativa en materias de interés de la Región Autónoma respectiva, en conformidad a la ley”.

La norma original (rechazada antes por el Pleno) contemplaba la atribución de “solicitar al Consejo Territorial la transferencia de la potestad legislativa en materias de interés de la Región Autónoma respectiva, en conformidad a la ley”. Es decir, cambia el órgano al cual se le solicita la transferencia, ya no siendo el Consejo Territorial, sino que es el Congreso. Aun cuando se comprende la intención, el problema radica en que, en tanto no se resuelva en la Comisión de Sistema Político y por el Pleno si el Congreso tendrá o no dos cámaras y las atribuciones de cada cual, este cambio podría incluso constituir un retroceso si es que se conceptualiza al Congreso como uno referido solo a la Cámara política, siendo la territorial una más bien orbital. En cualquier caso, son atribuciones que si bien en estricto rigor dependerían de la voluntad del Congreso, se contradicen con las últimas modificaciones que abandonan la idea de las “Asambleas Legislativas Regionales” y las competencias legislativas en general para las regiones -tras no alcanzar los 2/3 en el Pleno-.

¿Qué pasó en el Pleno?

Esta semana no se votaron informes de la comisión sobre Forma de Estado en el Pleno de la CC.

4. DERECHOS FUNDAMENTALES

¿Qué pasó en la comisión?

Esta semana, dos de las cuatro subcomisiones de Derechos Fundamentales, revisaron cerca de 40 iniciativas relativas al bloque temático N°3 sobre derecho a la educación, como así también en materias de seguridad social. Ninguna de estas iniciativas ha sido votada a la fecha y se prevé que la votación en general sobre estas materias comenzará la próxima semana,

En materia de educación, cabe resaltar que una de ellas pretende asegurar la igualdad en la educación y eliminar la discriminación arbitraria en el ámbito educacional, resguardando la igualdad independientemente del sistema educacional elegido, sea estatal, privado o privado gestionado con fondos públicos. Asimismo, busca asegurar que el financiamiento provisto por el Estado para la educación de calidad cubra aquellos elementos propios de cada establecimiento, como la ruralidad y las características de la comunidad educativa. Esta iniciativa reconoce tres elementos fundamentales en la educación:

- 1) **El derecho preferente de los padres a elegir la educación de sus hijos**, defendiendo la pluralidad de modelos educativos, así como proteger la educación privada y la particular subvencionada. Esto da cuenta de la realidad nacional, en la que gran parte de la población nacional prefiere un modelo educativo particular subvencionado por sobre uno público (al día de hoy el 55% de la matrícula escolar del país).²
- 2) **Evitar que el Estado discrimine a un alumno por el sistema educacional seleccionado**, al no entregar la subvención estatal debido a que sus padres, por la libre elección, prefirieron la educación particular subvencionada por sobre la pública, a pesar de la falta de recursos y la igual situación de vulnerabilidad de su familia.
- 3) **Se protege la equidad en la calidad de la educación entre la educación rural y la urbana**. Esta subvención al día de hoy es menor en el caso de la educación rural en razón del número de matrículas, las asignaciones de zona o el piso rural del establecimiento, a pesar de la mayor vulnerabilidad o la menor cantidad de estudiantes.

¿Qué pasó en el Pleno?

El martes, el Pleno deliberó y votó, en particular los informes del primer y segundo bloque de la comisión en el cual resultaron aprobados por el quorum de 2/3 normas específicas de derechos fundamentales, así como una norma general. En relación con esta última, se consagró el principio de progresividad y no regresión de los derechos fundamentales, según los cuales el Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para lograr, de manera progresiva, la plena satisfacción de los derechos fundamentales, no pudiendo establecerse ninguna medida que disminuya injustificadamente el ejercicio de estos derechos.

² ACCIÓN EDUCAR: Aporte de la educación particular subvencionada en Chile.

Respecto de los derechos fundamentales en concreto, se consagró la libertad ambulatoria, la cual se puede restringir de acuerdo a lo que señale la Constitución y la ley; la prohibición de esclavitud y trata de personas; el derecho a la vida, entendido como la prohibición de la condena a muerte o a ser ejecutado; prohibición de desaparición forzosa; imprescriptibilidad y prohibición de amnistía respecto de delitos de lesa humanidad y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes; libertad de asociación, lo cual comprende la protección de la autonomía de las asociaciones para el cumplimiento de sus fines, siempre que estos se constituyan conforme a la ley; se reconoce la función social, económica y productiva de las cooperativas, delegándose en la ley su regulación; se garantiza a los chilenos residentes en el extranjero a votar en las elecciones presidenciales, parlamentarias, plebiscitos y consultas.

Es del caso destacar que se aprobaron dos normas especialmente polémicas. Se trata de los derechos sexuales y reproductivos, contenidos en dos artículos, que establecen, por un lado, el derecho a decidir sobre el propio cuerpo, sobre el ejercicio de la sexualidad, la reproducción, el placer y la anticoncepción. Se exige al Estado garantizar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos con enfoque de género y otorgando los servicios y prestaciones requeridos para ello, asegurando a todas las personas con capacidad de gestar las condiciones para un embarazo o interrupción voluntaria del embarazo. Por otro lado, se consagra el derecho a la Educación Sexual Integral, lo cual pone en manos del Estado la formación sexo afectiva, no solo de las personas, sino especialmente de los niños y adolescentes, siendo esencial en esto el reconocimiento de las diversas identidades y expresiones de género y sexuales. La consagración de estos copiosos derechos ha dado pie a un debate en que algunos sostienen que el legislador podría poner limitaciones, tales como plazos, para ejercer el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo. Lo anterior no es claro dada la amplitud de la norma constitucional. Por cierto, la legislación puede regular el derecho pero el alcance de las limitaciones que puede imponer, dentro de las que se incluye el plazo, es una cuestión muy discutible pues podría considerarse que se afecta la esencia del derecho consagrado. Por su parte, la intromisión del Estado en como las familias educan a sus hijos en estas materias no es aceptable siendo bastante clara la intención de la CC en la materia si se atiende al hecho de que en esta misma sesión del Pleno se rechazó en repetidas ocasiones el derecho preferente de los padres a educar a sus hijos.

5. MEDIO AMBIENTE, DERECHOS DE LA NATURALEZA, BIENES NATURALES COMUNES Y MODELO ECONÓMICO

¿Qué pasó en la comisión?

Esta semana, la comisión continuó con la exposición de las iniciativas de normas relativas al Bloque C "Modelo Económico", las que continuarán con su deliberación y votación durante la próxima semana.

Asimismo, se desarrolló la votación de las indicaciones a las normas rechazadas en general por el Pleno respecto al primer informe de la comisión (Bloque A: crisis climática, derechos de la naturaleza y de la vida no humana, bienes comunes naturales, principios ambientales, democracia ecológica y plurinacional, entre otros), que, a pesar de no haber obtenido 2/3, sí obtuvieron mayoría de votos. Algunos de los artículos que formarán parte del informe de reemplazo son:

Derechos de la Naturaleza. Se establece que la naturaleza tiene derecho a que se respete y proteja su existencia, regeneración, mantención y restauración de sus funciones y equilibrios dinámicos, que comprenden los ciclos naturales, los ecosistemas y la biodiversidad. Asimismo, impone el deber al Estado para que, a través de sus instituciones, garantice y promueva los derechos de la naturaleza.

Al respecto, la propuesta de incluir a la naturaleza como sujeto de derechos en la nueva Constitución para asegurar su protección no es correcta ni adecuada, ya que es la persona humana quien, por especial dignidad y valor, es sujeto de derechos, siendo la naturaleza susceptible, por cierto, de protección, pero no en tanto sujeto de derechos, compatible con el desarrollo de las personas. Así, la protección a la naturaleza debe considerarse en función de ser éste el entorno que permite el desarrollo de la vida de los seres humanos, entendiendo su protección jurídica bajo el criterio de funcionalidad que supone para el goce de otros derechos fundamentales.

De los Bienes Comunes Naturales. Define los bienes comunes naturales como elementos o componentes de la naturaleza, no susceptibles de apropiación. Dispone que el Estado es custodio de estos bienes, debiendo conservarlos, resguardarlos y administrarlos, asegurando una gestión participativa y democrática. Asimismo, establece que el Estado podrá otorgar autorizaciones administrativas respecto de los bienes que a este respecto la misma Constitución determine. Las autorizaciones estarán sujetas a causales de caducidad, revocación y a obligaciones específicas de conservación, y no habrá derechos de propiedad sobre las mismas, lo que es conteste con el primer informe que evacuó la comisión de derechos fundamentales y que en esta materia se encuentra sujeto a un segundo informe de esa comisión que debe ser conocido por el Pleno. Finalmente, la norma señala que los pueblos indígenas tienen derechos colectivos a los bienes situados en sus territorios, en conformidad con los tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos de los que Chile es parte.

Por su parte, la comisión votó los artículos que formarán parte de la segunda propuesta de norma constitucional, correspondiente a los artículos que no alcanzaron 2/3 en la votación en particular del primer informe de la comisión en el Pleno, pero sí mayoría. Los artículos aprobados por la comisión son:

Crisis climática y ecológica. La norma establece como deber del Estado la adopción de acciones de prevención, adaptación y mitigación de los riesgos, vulnerabilidades y efectos provocados por la crisis. La norma, no obstante, sigue concebida en términos muy amplios, de manera que persiste el riesgo de que se inhiban, excesivamente, las actividades necesarias para el desarrollo y crecimiento económico del país.

De los animales. Establece que los animales son sujetos de especial protección, a los cuales el Estado deberá proteger reconociendo su sintiencia.

Democracia ambiental. Se reconoce el derecho de participación informada en materias ambientales, donde los mecanismos de participación serán determinados por ley. Establece que todas las personas tienen derecho a acceder a la información ambiental que conste en poder o custodia del Estado. Asimismo, dispone que los particulares deberán entregar la información ambiental relacionada con su actividad, en los términos que establezca la ley.

¿Qué pasó en el Pleno?

Esta semana no se votaron informes de la comisión de medioambiente en el Pleno de la CC.

6. SISTEMAS DE JUSTICIA

¿Qué pasó en la comisión?

Esta semana la comisión estuvo abocada a conocer y votar iniciativas de norma constitucional derivadas a ella por la Comisión de Derechos Fundamentales. En términos generales, fueron 8 las iniciativas derivadas, las cuales dicen relación con los derechos de las personas privadas de libertad, y normas relativas a amnistía. En este contexto, preocupa la aprobación –en general- de una iniciativa popular de norma (No. 55) que tiene por objeto conceder amnistía a todos quienes, en calidad de autores, cómplices o encubridores, en cualquiera de los grados de desarrollo del delito, hayan incurrido o se encuentren imputados por hechos delictivos o que revistan características de un hecho delictivo consistentes en las figuras, tales como homicidio calificado (en grado de frustrado); delitos contra la seguridad interior del Estado, atentados contra la autoridad, delito de incendio, daños, delitos contra la Ley de Seguridad del Estado, entre otros³. Por su parte, serían beneficiarios de la amnistía quienes hayan sido imputados o condenados por hechos que hubieran acontecido entre el 07 de octubre de 2019, hasta el día de ratificada la Constitución en el plebiscito de salida. Finalmente, en el caso de aquellas personas sujetas a alguna medida cautelar privativa o restrictiva de libertad, por el solo hecho de solicitar su revisión (debe tratarse de delitos que enumera la iniciativa y condenados en el espacio de tiempo mencionado), éstas serán revocadas en cada caso, hasta que el juez de la causa resuelva sobre la solicitud.

¿Qué pasó en el Pleno?

Esta semana debía votarse el segundo informe de la comisión, cuyas materias dicen relación con la organización jurisdiccional, pluralismo jurídico, Consejo de Justicia, justicia administrativa, entre otras. Al respecto, y más allá de la aprobación en general del informe, el Pleno, en una actuación a lo menos curiosa pues priorizó, al comenzar la votación en particular, la discusión de las normas transitorias del informe, solo alcanzó a zanjar 3 normas, de las cuales 2 correspondían a artículos transitorios (eliminación de la justicia militar y la entrada en vigencia de los tribunales de ejecución de penas), siendo el otro artículo tratado de carácter permanente que dice relación con los principios para la composición paritaria y plurinacional de los tribunales del Sistema Nacional de Justicia. Sin embargo, los 3 artículos fueron rechazados y, ninguno de los referidos artículos alcanzó los 78 votos requeridos para volver a la comisión, por tanto, reglamentariamente se entienden desechados.

Sin embargo, durante la sesión se preguntó si las normas transitorias que fueran rechazadas se podrían presentar nuevamente en un período especial. Al respecto, la Mesa Directiva invocó el artículo 84 inciso segundo del Reglamento General, mediante el cual se determinó que abrirían un período extraordinario para la presentación de iniciativas transitorias y que, por tanto, aquellas iniciativas rechazadas podían ser presentadas nuevamente en aquel período. Lo anterior fue objeto de amplio debate pues esta vía permitiría revivir artículos en el Pleno ya desechados por la instancia. De esta

³ Del Código Penal comprende los delitos tipificados en los artículos 121, 126, 261, 262, 268 sexies, 268 septies, 269, 292, 293 y 294, 391 en grado de frustrado, 474 a 481, 484, numerales 1, 4, 6, 7 y 8 del artículo 485, 486 y 487, numerales 1, 4 y 21 del artículo 495, numerales 1 y 5 del artículo 496; y los que queden comprendidos en las figuras del 449 ter, 449 quater y el inciso final del artículo 450 del Código Penal;

forma, anoche, en una jornada muy confusa, la sesión se tuvo que suspender por un largo periodo, para que la Mesa Directiva zanjara la divergencia producida. Finalmente, la Mesa pospuso la votación de las normas transitorias contenidas en el segundo informe y, en una interpretación que deja muchas dudas, las considerará en el período especial que se refiere el artículo 84 inciso segundo del Reglamento General⁴, excluyendo las normas transitorias que hayan sido objeto de votación en este informe, reviviéndolas en consecuencia. Por otro lado, la sesión se suspendió y se continuará la votación el día 22 de marzo.

7. SISTEMAS DE CONOCIMIENTO

¿Qué pasó en la comisión?

Esta semana la comisión conoció nuevas iniciativas convencionales e indígenas. Algunas de estas propuestas consideran una serie de deberes para el Estado, entre ellos el de compatibilizar la protección, conservación y restauración de la naturaleza y su biodiversidad (702-7), el de promover el avance de la ciencia y los conocimientos con el objeto de avanzar hacia un nuevo modelo de desarrollo (739-7), de garantizar el respeto por la diversidad como sustento valórico de los planes de educación (697-4), entre otros. También se presentaron iniciativas referidas a restitución de tierras, protección de medio ambiente, reconocimiento y protección de naciones preexistentes. Por último, las propuestas indígenas establecen la asimilación de centros ceremoniales indígenas a los de otros cultos reconocidos, protección de derechos fundamentales, restitución territorial (zonas destinadas a plantación de pino y eucalipto) y fomento de actividades empresariales indígenas.

¿Qué pasó en el Pleno?

Esta semana se votó el informe de reemplazo (normas rechazadas en su primera votación en general) y de segunda propuesta de normas (correspondiente a las normas rechazadas en su primera votación en particular pero que alcanzaron mayoría simple) correspondiente a materias relativas al bloque I. Al respecto, se aprobaron una serie de artículos que pasaron a formar parte de la propuesta de nueva Constitución. En concreto, destacan las siguientes materias:

Derecho a la educación digital: toda persona tiene el derecho a la educación digital, al desarrollo del conocimiento, pensamiento y lenguaje tecnológico, así como a gozar de sus beneficios. El Estado asegurará que todas las personas tengan la posibilidad de ejercer sus derechos en los espacios digitales, para lo cual creará políticas públicas y financiará planes y programas gratuitos con tal objeto.

Garantías: el Estado garantiza el acceso libre, equitativo y descentralizado, con condiciones de calidad y velocidad adecuadas y efectivas a los servicios básicos de comunicación. Por su parte, el Estado

⁴ Artículo 84 inciso segundo del Reglamento General: "El Pleno, conforme a las reglas generales, a propuesta de la Mesa Directiva o a solicitud de treinta convencionales, podrá ampliar el plazo de presentación de iniciativas convencionales o populares constituyentes, o abrir un período extraordinario para su presentación, en cualquier momento del procedimiento antes del cierre del debate constituyente".

garantiza el cumplimiento del principio de neutralidad en la red. Las obligaciones, condiciones y límites en esta materia serán determinados por la ley.

II. COMISIONES ORGÁNICAS

1. COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN Y CONSULTA INDÍGENA

Esta semana se dio cuenta de la petición de la Secretaría de Participación y Consulta Indígena para ampliar el plazo de presentación del informe final de sistematización del proceso de consulta y participación indígena para el 21 de marzo de 2022. También se dio cuenta que los convenios que se tenían con las gobernaciones regionales y municipalidades, para los efectos de este proceso de consulta habían resultado poco prácticos y útiles al recibir escasa colaboración de estas entidades. A su vez, indicaron que varios participantes en el proceso habían manifestado quejas respecto a que no se estaban cumpliendo los estándares mínimos de la consulta, y que aquello le restaba legitimidad al proceso.

Pese a que algunos hicieron presente que el aplazamiento de la fecha de entrega del informe sobre consulta indígena implica que dicho proceso tenga un menor impacto en la discusión y aprobación de normas constitucionales (pues ya se están aprobando) y de que una postergación atrasaría aún más el trabajo de la comisión y el de las comisiones temáticas, de todo lo cual se dejó constancia, se aprobó la modificación de la fecha de entrega.

OTRAS MATERIAS

1. NUEVO COLECTIVO “SOMOS REGIÓN”

Los convencionales constituyentes Paulina Veloso, Raúl Celis, Angélica Tepper, Álvaro Jofré, Luciano Silva y Roberto Vega notificaron a la Mesa Directiva su intención de conformar un nuevo conglomerado denominado “Somos Región” para este último ciclo de la CC y así relevar sus posturas netamente regionalistas. Todos los convencionales mencionados formaban parte del conglomerado “Independientes RN-Evopoli”.

2. TRICEL ACEPTA RENUNCIA DE ROJAS VADE

El pasado 11 de marzo se publicó en el Diario Oficial la ley que, estableciendo nuevas causales de renuncia y organismo encargado de calificarlas, permite la renuncia de convencionales en circunstancias especiales. En este contexto, a raíz de la situación del convencional Rodrigo Rojas Vade, el Tribunal Calificador de Elecciones señaló que **"en consecuencia, este Tribunal, ponderando como jurado los elementos probatorios allegados a los autos, unido al contenido del texto de la renuncia ha alcanzado la plena convicción que los hechos descritos precedentemente constituyen un atentado a la fe pública y por consiguiente son graves y de entidad suficiente para encuadrarlos en una de las hipótesis previstas en el artículo 134 de la Constitución Política de la República, por cuanto la conducta desplegada por el señor Rojas Vade ha afectado severamente su desempeño como convencional constituyente"**.

¿POR QUÉ ES RELEVANTE?

PRIMERAS NORMAS APROBADAS DE FORMA DE ESTADO: ¿DESCENTRALIZAR O FRAGMENTAR?

Uno de los primeros articulados aprobados -casi íntegramente- por parte del Pleno de la CC, pasando a conformar el proyecto de nueva Constitución que se pondrá a disposición de la Comisión de Armonización, corresponde al primer informe despachado por la Comisión de Forma de Estado. El texto aprobado regula, a grandes rasgos, materias como la forma jurídica del Estado; su organización territorial y político-administrativa; algunos principios de esta organización; y la organización, autoridades y competencias de las regiones.

En este sentido, si bien aún quedan varias materias por abordar y por definir (en los otros dos informes que la Comisión de Forma de Estado ha de presentar al Pleno), podemos anticipar que, a partir de lo ya aprobado, corremos el riesgo de terminar con un país fragmentado -tanto política, normativa como financieramente-, que no solo rompe con una tradición de Estado unitario de casi dos siglos, sino que también arriesga la posibilidad de que se profundicen aún más las actuales inequidades territoriales. Lo anterior no solo amenaza la conducción de la política fiscal y la estabilidad macroeconómica, sino que también un desarrollo social equitativo. Por otro lado, avizoramos que la consagración de la Autonomías Territoriales Indígenas como entidad nuclear de nuestra organización territorial -y consecuencia de la consagración del Estado plurinacional-, y que por esta fecha se discute en la comisión, no solo presenta graves implicancias para nuestra noción histórica de Estado-Nación, sino que también para los derechos y libertades de las personas -tanto indígenas, como no indígenas.

Dicho esto, consideramos relevante no solo concientizar sobre las implicancias de lo ya aprobado, sino también que se tengan en consideración algunos elementos para la discusión de los informes venideros. Por ejemplo, que una autonomía financiera llevada al extremo podría terminar profundizando aún más las desigualdades territoriales, por lo que es fundamental que se discutan los mecanismos de financiamiento y compensación que se hagan cargo de ello y que al mismo tiempo exista un control que permita establecer límites para no comprometer al gobierno central más allá de lo razonable. Surgen dudas, por ejemplo, en lo que se refiere a las empresas públicas regionales, su nivel de endeudamiento y el alcance de los compromisos, al abrir la puerta, por esta vía, al endeudamiento por parte de las distintas unidades subnacionales, que podría generar graves desequilibrios macroeconómicos.

La discusión debiera centrar sus esfuerzos en corregir las actuales deficiencias de un Estado sumamente centralizado, sin traducirse en la creación de mayor burocracia estatal; en guardar la responsabilidad fiscal; y en velar por la protección de derechos esenciales como son la igualdad ante la ley, la libre circulación por el territorio de la República, y muchos otros más que están en tela de juicio bajo el actual esquema de la discusión.

VOCES DE LA SEMANA

1. EDUARDO CRETTON EN DEFENSA DE LA SUBSIDIARIEDAD

En el contexto de la votación en particular del informe de la Comisión de Principios Constitucionales, el convencional Eduardo Cretton señaló "el artículo primero de este informe consagra a Chile como un Estado Social de Derecho, anhelo compartido por sectores de izquierda y centroizquierda desde hace mucho tiempo y concepto con el que, uno a estas alturas, no tiene mayores reparos. Sin embargo, hay dos problemas con respecto a este artículo. **Primero, que al no existir un reconocimiento del aporte de la sociedad civil, se pone una fe ciega en que el Estado es el único que puede aportar a la solución de los problemas públicos. Pero les tengo una noticia: el Estado no se la puede solo y el concepto de Estado Social no es incompatible con el de subsidiariedad y, por lo tanto, la búsqueda del bien común debe ser una labor compartida entre éste y la sociedad civil, trabajando ambos de la mano en una lógica colaborativa**".

Es fundamental que en el marco de la discusión del proyecto de nueva Constitución se pongan sobre la palestra la importancia de la sociedad civil y de la acción de los privados en la satisfacción de bienes de interés público, en colaboración con el Estado. No considerar un campo de acción apropiado para ellos podría sobrecargar de manera excesiva la acción del Estado e ir en desmedro de la sociedad civil. Sin perjuicio de esto, luego de la votación en particular del miércoles en el Pleno, el artículo en cuestión volverá a la comisión para elaborarse una segunda propuesta que debe ser presentada nuevamente al Pleno de la CC.

2. ROSA CATRILEO Y TEMUKUYKUY

Esta semana, en redes sociales, la convencional Rosa Catrileo publicó: "**Temukuykuy está en el país mapuche. Partir por ahí, conocer cómo se hace política en otros parajes es lo primero. La visa no es mala idea**". Al margen del contexto en el cual se haya emitido este mensaje, constituye una señal política preocupante si se considera que buena parte de la discusión constitucional esta permeada por el concepto de plurinacionalidad y de la creación de autonomías territoriales indígenas que se debaten en la Comisión de Forma de Estado de la CC.

¿QUÉ ES LO QUE VIENE?

COMISIONES TEMÁTICAS: ¿QUÉ OCURRIRÁ LA PRÓXIMA SEMANA?

N° de Comisión	COMISIÓN TEMÁTICA	¿QUÉ OCURRIRÁ LA PRÓXIMA SEMANA?
1	Comisión sobre Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral	La comisión continuará recibiendo audiencias sobre los temas relativos al segundo bloque de normas (buen gobierno, probidad y transparencia, seguridad pública, defensa nacional, Fuerzas Armadas, relaciones exteriores y cooperación transfronteriza) y se debiera votar en particular en el Pleno el primer informe.
2	Comisión sobre Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía	Este fin de semana se votarán las indicaciones respecto a aquello que fue rechazado en general y en particular por el Pleno, correspondiente al Bloque I Asimismo vence el plazo para presentar indicaciones a las normas correspondientes al Bloque II y III.
3	Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal	La comisión comenzará con la votación en particular del texto que contiene las normas correspondientes al segundo bloque ⁵ . Asimismo, comenzaría la votación en general de las normas correspondientes al Tercer Bloque (igualdad y cargas tributarias, democratización del poder, autonomía del pueblo tribal afrodescendiente, modernización del Estado, y ruralidad) toda vez que ya finalizó su deliberación.
4	Comisión sobre Derechos Fundamentales	La comisión continuará deliberando iniciativas de norma constitucional relativas al bloque 3 (derechos sociales) y 4 (derechos de grupos específicos) y otros derechos fundamentales.
5	Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico	La comisión continuará con la deliberación y votación de las normas relativas al Bloque C "Modelo Económico" (sin perjuicio que aún está pendiente que zanje las normas del Bloque B sobre bienes naturales comunes). Además, se espera que a fines de la próxima semana, el Pleno vote el informe de reemplazo y la segunda propuesta de norma correspondiente al Bloque A.
6	Comisión sobre Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional	La comisión elaborará el informe de reemplazo (normas rechazadas en general en el Pleno) y el segundo informe (normas rechazadas en particular en el Pleno) de la segunda parte del Bloque I. Por otro lado, el 24 de marzo vence el plazo para presentar indicaciones respecto del Bloque II y III.
7	Comisión sobre Sistemas de Conocimientos	La comisión votará las indicaciones presentadas al Bloque II (derechos y garantías de los pueblos originarios en relación con sistemas de conocimiento, culturas, comunicaciones, artes, patrimonio, etc.)

⁵ (1) Distribución territorial; (2) Comunas; (3) Territorios especiales; (4) Autonomías territoriales. Estas normas ya fueron aprobadas en general por la Comisión, y se le presentaron indicaciones.